



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2018-MDP

Paiján, 31 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 1001A-2018-GM, con requerimiento N° 011-2018-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal donde solicita viáticos para la ciudad de Lima por dos días y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Requerimiento N° 011-2018-GM/MDP de fecha 31 de Julio del 2018, emitido por el Gerente Municipal Ing. Jorge Eduardo Zarate Chávez quien solicita anticipo de viáticos a la ciudad de Lima para el día 01 Y 02 de Agosto del presente año, a fin de realizar coordinaciones y dejar expedientes de colegios y pistas ante el Programa de Reconstrucción con cambio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 301 - 2018-OPP/MDP, de fecha 31 de Julio del 2018, emitido por el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/.520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 Soles) para viáticos a la Ciudad de Lima por dos días a favor del Gerente Municipal y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente RDR, Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica ; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Anticipo de viáticos por la suma de S/. 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 Soles) a favor del Ing. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ, GERENTE MUNICIPAL de la MDP, para cubrir los gastos de comisión de servicio (viáticos y transporte) de Trujillo-Lima y viceversa, para el miércoles 01 y jueves 02 de agosto del presente año, tal como se expone en los considerandos precedentes; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la: Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2.

ARTTÍULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA